



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2022-00450

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.

DEMANDADO: JULIO SARMIENTO Y OTRO

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer liquidación allegada al correo el 17 de enero de 2024. El proceso no cuenta todavía con sentencia. No se ha notificado el demandado JULIO SARMIENTO CASTILLO y el curador ad-litem., no aceptó el cargo. (Folios 27 y 29) Lebrija, febrero 22 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial ordena:

1. No tener en cuenta la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte demandante.
2. Relevar del cargo al abogado RAFAEL FELIPE GOMEZ URIBE.
3. Designar como curador ad-litem. del demandado JULIO SARMIENTO CASTILLO al abogado SEBASTIAN HUMBERTO LOPEZ TORRES sebastianhlopeztorres@gmail.com

Comuníquese esta decisión al designado y si acepta se le notificará el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe70c941d13934301c071495dfc69efc09cf9364af27e36511ee046c921ca22**

Documento generado en 11/03/2024 02:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>